

EL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO concede Ayudas para Libros de Texto



Excmo.
Ayuntamiento de
Laguna de Duero

SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO
PARA LOS ALUMNOS DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL,
MATRICULADOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS
DE LAGUNA DUERO CURSO 2013-14



SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA LOS ALUMNOS DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, MATRICULADOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LAGUNA DUERO CURSO 2013-14

El Ayuntamiento de Laguna de Duero, consciente de la difícil situación socioeconómica desfavorable de algunas familias para financiar la adquisición de libros de texto y material educativo para el alumnado que curse el segundo ciclo de educación infantil en los centros docentes públicos de Laguna de Duero, establece esta línea de concesión directa de ayudas establecidas al amparo de la Ley 38/2003.

Solicitantes, beneficiarios y requisitos que se exigen

Las ayudas las solicitará la unidad familiar, es decir el padre y/o madre o tutores legales, en su caso siempre que cumplan los siguientes requisitos:

3.1.- Estar **empadronados** en Laguna de Duero.

3.2.- Los solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento hasta el momento de recibir la ayuda.

3.3.- Los alumnos/as deben estar matriculados en **cualquier curso de segundo ciclo de Educación Infantil en centros sostenidos con fondos públicos de Laguna de Duero.**

Los requisitos económicos que se aplicarán para la concesión serán alguno de los que se señalan a continuación:

3.4. a) Que la **renta per cápita de unidad familiar**, entendida como el resultado de dividir la renta de la unidad familiar por el número de sus miembros, no superen con carácter general la cantidad de SIETE MIL EUROS (7.000 €).

(Ejemplo familia de 4 miembros * 7.000€ no pueden sobrepasar los 28.000€)

3.4. b) Que ostenten la condición de familia numerosa, en cuyo caso el límite de renta de la unidad familiar se obtendrá sumando al límite general de la letra anterior, 5.000 € más por cada hijo a partir del que determine esta condición, este último incluido.

(Ejemplo familia de 5 miembros * 7.000€ = 35.000€ + 5.000€ no puede sobrepasar 40.000€)

3.4.c) Que alguno de los miembros de la unidad familiar presente una **discapacidad reconocida** igual o superior al 33 por ciento, o bien que hayan sido reconocidos como **víctimas de violencia de género o como víctimas de actos de terrorismo.**

3.4.d) Que se encuentren en **situación económica sobrevenida manifiestamente desfavorable**, el que conste la intervención realizada ante la situación de emergencia.

3.5.- La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2012 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, proporcionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de la forma siguiente: para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumará la base imponible general con la base imponible de ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2012, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario de 2011. En el caso de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de la forma siguiente: para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumará la base imponible general con la base imponible de ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2012, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario de 2011. En el caso de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá de forma equivalente, y a las imputaciones íntegras se les restarán los gastos y reducciones del trabajo.

La cuantía de las ayudas y criterios de adjudicación.

Las ayudas se concederán en orden inverso a la renta per cápita de la unidad familiar.

4.1.- En el caso de los beneficiarios pertenecientes a algunos de los **colectivos necesitados de mayor protección**, relacionados en los artículos 3.4 c) y 3.4 d), si la renta per cápita de la unidad familiar no supera los 5.000€, la cuantía de la ayuda para la adquisición de libros de texto será de 100 euros por alumno/a.

4.2.- En el caso de los beneficiarios relacionados en los artículos 3.4 a) y 3.4 b), si la renta per cápita de la unidad familiar no supera los 5.000€, la cuantía de la ayuda para la adquisición de libros de texto será de 80 euros por alumno/a.

4.3.- En el caso de los beneficiarios relacionados en el artículo 3.4 a), si la renta per cápita de la unidad familiar no supera los 7.000€, la cuantía de la ayuda para la adquisición de libros de texto será la que se determine en función del presupuesto disponible una vez adjudicados los criterios anteriores, siendo como máximo 60 euros por alumno/a.

Formalización de las solicitudes y plazo de presentación.

5.1.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero y se presentarán **por duplicado** en los registros de las oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Laguna de Duero, (Plaza Mayor, 1 y Avda. de Juan de Austria, 3) que será sellada en el espacio reservado para ello, conforme al modelo que figura en el Anexo I de estas Bases, que se facilitarán gratuitamente a las personas interesadas en los centros escolares o en las oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

Adjuntando además:

- **Certificado bancario** de la cuenta.
- La **factura** original justificativa por la compra de **libros de texto y material didáctico** que expresamente ha señalado el centro como didáctico, de al menos 100 euros, en el curso 2013-2014, salvo en el Colegio El Abrojo, que será el centro quien justifique la adquisición del material de acuerdo a su proyecto educativo.
- Los **documentos justificativos** sobre la situación socioeconómica en el caso de trabajadores por cuenta ajena, será la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la familia correspondientes al ejercicio 2011. En el caso de profesionales liberales, empresarios, etc. se documentarán los ingresos mediante certificación del órgano competente, igualmente respecto al periodo impositivo del ejercicio del 2011.
- **Título de familia numerosa**, en su caso.
- Certificado expedido por el IMSERSO, INSS que acredite que alguno de los miembros de la unidad familiar presente una **discapacidad reconocida** igual o superior al 33%.
- Certificado mediante Resolución judicial, Sentencia firme o orden de protección que hayan sido reconocidos como **víctimas de violencia de género**.
- Certificado del Ministerio del Interior que señale que algún miembro de la familia tiene la condición de **víctimas de actos de terrorismo**.
- **Informe de acción social** debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención realizada ante la situación de emergencia por encontrarse en situación económica sobrevenida manifiestamente desfavorable.



5.2.- El plazo para la presentación de solicitudes será **del 10 al 27 de septiembre de 2013**, no se admitirán solicitudes presentadas fuera de este plazo.

Subsanación de defectos en las solicitudes.

6.1.- El Ayuntamiento **comprobará** que la documentación aportada reúne todos los requisitos exigidos en estas Bases, y en el caso de que no fuere así, requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsane la falta con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución.

Justificación de la ayuda concedida.

7.1- Los beneficiarios deberán presentar junto con la solicitud una **factura original por la compra de libros de texto de al menos 100 euros**, en el curso 2013-2014, salvo en el Colegio El Abrojo, que será el centro quien justifique la adquisición del material de acuerdo a su proyecto educativo.

La factura debe tener los siguientes datos: *Número de factura del proveedor, fecha de emisión de la factura, nombre. NIF y domicilio del proveedor, nombre de uno de los beneficiarios, CIF, concepto por el que se factura, IVA, e importe de la factura.*

Comprobación de los requisitos económicos.

8.1 Mediante la documentación que se señala en la base 3.5.- que se adjunte con la solicitud se establecerá si la unidad familiar es beneficiario o no de la subvención.

Compatibilidad con otras ayudas.

12.1.- Las Ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria **son compatibles** con cualesquiera otras para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada, siempre que no supere el coste de los libros de texto para el que se solicita la ayuda. Por lo que en el Anexo I deberá firmar la declaración jurada de no haber recibido otras ayudas, o en el caso de haberlas recibido, señalar el importe concedido.

Para más información
dirigirse al Ayuntamiento de Laguna de Duero
Área de Bienestar Social
Departamento de Educación y Cultura
Tfno: 983 54 23 50
correo electrónico: cultura@lagunadeduero.org

Se pueden consultar las bases completas en la página web del Ayuntamiento de Laguna de Duero

www.lagunadeduero.org

El plazo para la presentación de solicitudes será **desde el 10 al 27 de septiembre de 2013**, registros de las oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Laguna de Duero, (Plaza Mayor, 1 y Avda. de Juan de Austria, 3)